

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0018

ESTADO No. 0018

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **10** de **mayo** de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	3	08/05/2023	AUTO No.AUT-912-88	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SHM-12271, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN: 1. APROBAR la póliza de cumplimiento ambiental minero No. 45-43-101004997 expedida por la compañía Seguros del Estado SA por un valor de \$152.839.596, toda vez que se encuentra bien constituida en su objeto, valor y está firmada por el tomador . 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE	BAE-091	JUN BAUTISTA PEREA GIL	3	08/05/2023	AUTONo.AUT-912-89	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EBA-091, se realizan los

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONCESIÓN						siguientes requerimientos al titular minero JUAN BAUTISTA PEREA GIL: 1. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado mediante radicado No. 69471-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año. Se aclara que la información consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO	5	08/05/2023	AUTO No.AUT-912-90	1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, ingresar al sistema SIGM - AnnA Minería y realizar la corrección del formato basico minero anual FBM 2022 en la inconsistencias presentadas segun lo colegido mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12025198 del /2023, que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la providencia. 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN	HJR-15341X	COLOMBIA GOLD TRADING COMPANY	3	8/05/2023	AUTOPAR Q No.00037	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular mineros del contrato de concesión No. HJR- 15341X, bajo apremio de MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que actualicen el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 del 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese por Estado a los titulares mineros o propietarios de minas que se en el primero del presente acto administrativo de con lo en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del CPACA. Dado en Quibdó, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
-----------------------	------------	-------------------------------	---	-----------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PÉRALES CAMPILLO
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO